



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2012/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de Noviembre de 2012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 21 de noviembre de 2012, el Memorando N° 807-2012/GSC-MDV de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Oficio N° 619-2012-REGPOL-CALLAO/DEPINCRI-VENTANILLA-ADM del Jefe de la DEPINCRI - VENTANILLA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana traslada el Oficio de la DEPINCRI – VENTANILLA, el mismo que solicita la ampliación del contrato de arrendamiento del 11 de octubre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012; precisando que generará un gasto de S/. 6,400.00 (seis mil seiscientos con 00/100 nuevos soles);

Que, el artículo 10° inciso 2 de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución de los Señores Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el Concejo Municipal opta por viabilizar el pedido debido a que es de vital importancia contar con la institución en el distrito;

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

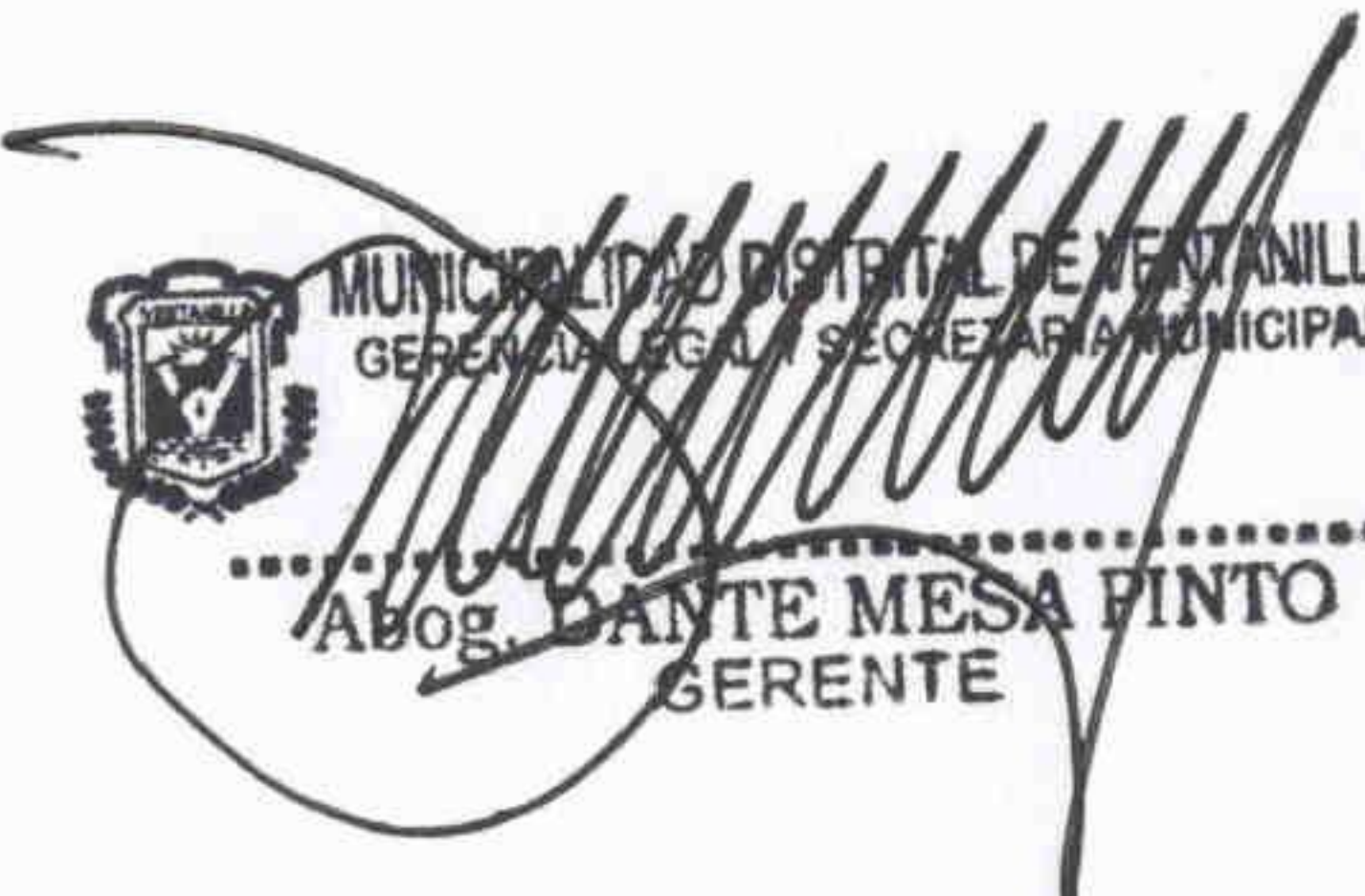
ARTICULO 1.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la DIVINCRI con sede en Ventanilla por el monto de S/. 6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), dinero que será destinado para el alquiler del inmueble ubicado en Mz. 22 Lt. 29 Calle 5 Urbanización Satélite Ventanilla.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal remita copia certificada del presente acuerdo a la DEPINCRI – VENTANILLA, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
SECRETARIO MUNICIPAL


ABOG. DANTE MESA PINTO
GERENTE